
LEY 1836 - Decreto 2258/1958
TRANSFIERESE UN INMUEBLE A FAVOR DE LA
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Modifícase el destino dado a inmueble adquirido de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 1133/37, 1253/42 ubicado en la esquina Sarmiento y Mota Botello de esta Capital y autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, sin cargo, al Estado Nacional (Empresa Nacional de Telecomunicaciones), parte del mismo, con una superficie total de Novecientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados, mil ochocientos noventa y cuatro centímetros cuadrados (935,1894 m²), el que se encuentra designado con las letras; A, B, C, F, G, H, A en el plano confeccionado por la Dirección de Catastro con fecha 15 de septiembre de 1958 y que forma parte integrante de la presente Ley, (padrón N° 1695 - Origen 553).

ARTICULO 2.- El Estado Nacional (Empresa Nacional de Telecomunicaciones) emplazará en el terreno que se le transfiera por el artículo anterior, el edificio destinado a una central automática de teléfonos con capacidad inicial de 5.000 líneas y 10.000 finales y demás características técnicas especificadas en su presentación; debiendo iniciar las obras dentro del termino de dos años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, caso contrario el inmueble deber ser restituido de inmediato al Estado Provincial.

ARTICULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los trabajos de demolición necesarios para transferir el inmueble libre de toda edificación.

ARTICULO 4.- Derógase la Ley N° 1253/42.

ARTICULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a la misma. Tomando los fondos de Rentas Generales.

ARTICULO 6.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:12:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa